



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00183-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Revisado el expediente, se observa que la pretensión principal se encuentra encaminada a la fijación de cuota alimentaria en beneficio de una menor de edad; en razón de ello, NO SE ACCEDERÁ a la solicitud de aplazamiento de audiencia solicitada por la apoderada judicial que representa a la progenitora demandante, señora LAURA CAROLINA BEDOYA GOMEZ.

Se advierte a la profesional del derecho que representa a la parte actora que podrá hacer uso de la facultad de sustitución para la representación de su poderdante a la audiencia programada para el 23 de febrero de 2022 a la 1:30 p.m.

Por otro lado, acorde con el artículo 167 del Código General del Proceso, SE REQUIERE al señor JEFERSON DUBAN RENDON CARDONA con el fin de que aporte a este Despacho la certificación expedida por MIRO SEGURIDAD, con el fin de constatar si aquél se encuentra vinculado con la citada entidad; igualmente, aportará los desprendibles de pago recibido en los últimos tres meses. Tal certificación deberá ser aportada a más tardar en la fecha arriba indicada.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ



(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°18.

Fijado hoy, 21 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria